



Bogotá, D.C. 10 de Julio 2017

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES
Ciudad

Referencia: Observaciones al informe de evaluación Proceso de Contratación Invitación Abierta IA-003-2017

Respetados señores,

Juan Carlos Ramírez Álvarez, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de representante legal de la Unión Temporal ICFES 2017, por medio de la presente y estando dentro del término para presentar observaciones al informe de evaluación publicado el 7 de junio de 2017 por la entidad, se hacen las siguientes observaciones.

A la evaluación preliminar de carácter jurídico donde manifiesta la entidad que no se presenta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio principal, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1.3, del pliego definitivo de condiciones, en este sentido no fue posible verificar que el objeto social de la empresa, y la actividad comercial, se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente contrato. Al respecto manifestamos:

1. A folios 13,14 y 15 de la propuesta presentada se encuentra el certificado de Cámara de Comercio de GfK Colombia, de fecha 23 de junio de 2017, expedido por la cámara de comercio de Bogotá.
2. Así mismo a folios 19, 20, 21, 22, y 23 de la propuesta presentada se encuentra certificado de Cámara de Comercio de GfK Retail and Technology Colombia Ltda, de fecha 4 de julio de 2017.
3. En cuanto al objeto social de la empresa GfK Colombia, a folio 14 de la propuesta presentada, se encuentra el objeto social de la empresa, el cual está relacionado directamente con el objeto del presente contrato, "estudios de mercado y realización de encuestas".
4. En cuanto al objeto social de la empresa GfK Retail and Technology Colombia Ltda, a folio 20 de la propuesta presentada literal "B", se encuentra el objeto social de la empresa, el cual está relacionado directamente con el objeto del presente contrato, "Presentación de toda clase de servicios y asesorías en el área de estudios de mercado en general.
5. Certificados que se adjuntan nuevamente a este escrito.
6. En cuanto a la duración de la sociedad GfK Colombia, fue constituida en el 6 de marzo del 2009 y renovada el 5 de abril del 2017.
7. Con relación a la duración de la sociedad GfK Retail and Technology Colombia Ltda, esta fue constituida el 3 de julio del 2009 y renovada el 5 de abril del 2017.
8. En cuanto a la representación legal de la sociedad GfK Colombia, es el señor Juan Carlos Ramírez Álvarez, información que se puede verificar, en el documento adjunto a este escrito.



De lo anterior adjuntamos nuevamente certificado de cámara y comercio.

9. Con relación a que ninguna de las empresas que hacen parte de la unión temporal presentó los RUT, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1.8, del pliego definitivo de condiciones.

Con la presente se adjunta RUT de cada una de las empresas de la Unión Temporal.

10. En cuanto a las declaraciones de acreditaciones comunes de las empresas que hacen parte de la unión temporal, se adjuntan a este escrito.

A la evaluación preliminar de carácter técnico donde el comité evaluador manifiesta que el proponente mi representada no cumple con lo establecido en el numeral 5.5.1 del pliego definitivo de condiciones, teniendo en cuenta que la sumatoria antes de IVA de las certificaciones presentadas no es igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV sin incluir el Impuesto a las Ventas, IVA.

Asimismo, el proponente no tiene en cuenta lo señalado en este mismo numeral, con relación a que "la experiencia que acrediten conjuntamente se les acumulará en razón al porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal", toda vez que las certificaciones presentadas corresponden a contratos ejecutados únicamente por la empresa GfK COLOMBIA S.A.

Al respecto manifestamos lo siguiente:

Se adjuntaron a la propuesta 3 certificaciones de experiencia, que, si bien es cierto todos fueron contratos ejecutados por la empresa GfK Colombia como se relaciona a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN
NESTLE DE COLOMBIA	\$ 891.106.998
NESTLE DE COLOMBIA	\$ 987.999.998
CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA	\$ 248.149.294
TOTAL	\$ 2.127.256.290

El resultado de la suma de estos tres contratos es \$2.127.256.290, cifra que de acuerdo a lo plasmado por el pliego de condiciones numeral 5.5.1 cumple con lo requerido por la entidad.



Ya que la redacción del requerimiento dice lo siguiente." hasta **tres (3) certificaciones** de contratos suscritos, ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años con entidades públicas o privadas, y cuya sumatoria antes de IVA, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV **sin incluir el Impuesto a las Ventas, IVA"**

Al momento de manifestar la entidad que la suma de las certificaciones sea el 100% del presupuesto sin incluir el Impuesto a las Ventas, IVA del presupuesto oficial, al hacer la conversión de quitar el IVA del presupuesto, éste da como resultado \$ 2.057.639.561,34., por lo tanto la certificaciones aportadas cumplen con el requerimiento.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Carlos Ramirez Alvarez', written over a horizontal line.

Juan Carlos Ramirez Álvarez
Representante Legal
Unión Temporal ICFES 2017

Table with multiple rows and columns, containing data or a list of items.